"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" 'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'



TÉRMINOS DE REFERENCIA (Locadores)

Unidad de Organización: Gerencia de Monitoreo y Seguimiento

Actividad del POI: AOI00125001998 GESTION ADMINISTRATIVA

Acción Estratégica PEI: Inversiones y Mantenimientos para Contribuir a un adecuado nivel de servicio en las redes Viales Departamentales y Vecinales en beneficio de los

Denominación de la contratación: Servicio de un especialista para el monitoreo, seguimiento y evaluación de las inversiones publicas a cargo de los gobiernos locales de las regiones de Cajamarca, Madre de Dios y otros en el marco de la Ley N°32185 para la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento.

Ĭ. FINALIDAD PÚBLICA

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Servicio para brindar el monitoreo y seguimiento de proyectos de inversión pública a cargo de los gobiernos locales en el marco del artículo 16. Continuidad de financiamiento de inversiones balo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional de la Ley N°32185, Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

II. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con el servicio especializado para el monitoreo y seguimiento de las inversiones públicas a cargo de los gobiernos locales de las regiones de Cajamarca, Madre de dios y otros en el marco del artículo 16. Continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el art. 2 de la Ley N°32103, regulado en el marco de la Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.

III. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- Verificar y asistir el cumplimiento de la normativa técnica que sustente la gestión y seguimiento de las inversiones, así como el avance físico, técnico y financiero.
- Asistir técnicamente a los gobiernos subnacionales para el desarrollo de las actividades de acuerdo a los lineamientos y normativa del Sector para el inicio en la fase de ejecución de las inversiones enmarcadas en la Ley de presupuesto del sector público para el año 2025, en las regiones de Loreto, Junín y otras asignadas.
- Conducir y planificar los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación en la trazabilidad de la información registrada en los formatos F7C, F8C y F12B, según tipología de las inversiones, con fines de seguimiento y cuantificación del avance físico, avance de la inversión, cumplimiento de metas físicas y otras variables que resulten del proceso de validación.
- Validación de información e identificar inconsistencias y otros aspectos que no contribuyan con la medición del avance físico y financiero de las inversiones a cargo, y las metas programadas registrarla en la matriz de monitoreo y emitir reportes del estado situacional de las inversiones en las regiones de Loreto, Junín y otras asignadas.





 Seguimiento y control de los indicadores de monitoreo, realizando los informes y/o reportes de monitoreo y evaluación de las inversiones en la Región Loreto, Junín y otras asignadas a la Coordinación de corresponder.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

• Evaluar, revisar y emitir opinión técnica sobre la información remitida por gobiernos locales en respuesta y atención a los documentos registrados a través del STD.

RECURSOS A SER PROVISTO POR EL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con PC o Laptop y los recursos necesarios para el desarrollo del servicio. Sin que ello implique costos adicionales para la Entidad. El mismo que se acreditará al inicio del servicio previa coordinación con el área usuaria.

RECURSOS A SER PROVISTO POR LA ENTIDAD

Provias Descentralizado, asumirá el costo de pasajes, viáticos y traslados cuando el proveedor realice visitas de campo autorizadas por la Entidad, debiendo realizar la rendición de cuentas correspondientes.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

CONDICIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente Activo y Habido
- Tener Código de Cuenta Interbancario (CCI) vinculado al RUC.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) en servicios vigente
- Tener Certificado Único Laboral. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio)
- Contar con el equipo de protección personal adecuado (EPS) para la ejecución de las comisiones de servicio y/o trabajo de campo (supervisión y/o recepción de obras: puentes, carreteras, caminos vecinales y/o similares.

CONDICIONES PARTICULARES

- Formación Académica: Profesional Titulado en Ingeniería Civil. Colegiado y habilitado.
- Con estudios de Maestría en Gestión Pública y/o Ingeniería Civil y/o en Ciencias con mención en Ingeniería de Transporte.
- Experiencia General: Mínimo ocho (08) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Específica: Mínimo tres (03) años de experiencia en el sector público y/o privado, realizando labores como ingeniero civil y/o supervisor y/o coordinador de obra y/o residente y/o especialista y/o monitoreo y seguimiento en proyectos de infraestructura vial.

Diplomado y/o Programa de Especialización (Mínimo 90 horas):

Programación Multianual de Bienes, Servicios Y Obras (PMBSO) Infraestructuras Vial y/o ingeniería y gestión vial

• Cursos (Mínimo 40 horas):

Integridad en Obras Públicas. Gestión de Riesgos en las Contrataciones del Estado. INVIERTE PE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del

documento y la autoria de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de contratos y/u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación de servicios y/o constancia de trabajo, o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto según corresponda

V. REGLAMENTOS TECNICOS. NORMA **METROLOGICAS** Y/O SANITARIAS, **REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS**

No corresponde

VI. **SEGUROS**

Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud vigente al momento de la prestación. (Se presentará a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio)

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

VIII. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR

El proveedor asistirá a las instalaciones de la sede central Jr. Camaná N° 678 – Cercado de Lima – Lima y/o unidades zonales, cuando la Entidad lo requiera.

PLAZO

El plazo de duración del servicio será de noventa (90) días calendario; a partir del día hábil siguiente de su notificación o suscripción de la Orden de Servicio.

IX. **ENTREGABLES**

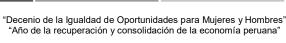
En dicho plazo deberán cumplir con presentar un informe, conforme las actividades realizadas según el numeral III. De acuerdo a las labores que le sean asignadas.

- Primer entregable: hasta los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Segundo entregable: hasta los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.
- Tercer entregable: hasta los noventa (90) días calendario de iniciado el servicio, debiendo presentar un informe conteniendo las actividades indicadas en el numeral III de los presentes términos.

El entregable tendrá conformidad siempre y cuando el profesional no cuente con trámites pendientes de atención y previa verificación de las actividades relacionadas a









su servicio. El entregable debe contener y adjuntar todo el sustento actuado durante el periodo en base a los resultados esperados.

X. **CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso y SCTR vigente. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor a siete (07) días calendario de presentado el respectivo entregable".

FORMA Y CONDICION DE PAGO XI.

El pago se realizará en tres (03) pagos iguales o equivalentes:

- Primer Pago: luego de emitirse la respectiva conformidad del primer entregable.
- Segundo Pago: luego de emitirse la respectiva conformidad del segundo entregable.
- Tercer Pago: luego de emitirse la respectiva conformidad del tercer entregable.

La documentación obligatoria para la realización del pago es la siguiente:

- Orden de Servicio
- RNP vigente.
- SCTR vigente con su boletas o facturas correspondientes.
- Ficha Ruc vigente.
- SERVIR Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles RNSSC
- REDAM Registro de Deudores Alimentarios Morosos
- Suspensión de renta (De corresponder)
- Recibo por honorarios.
- Reporte de validación de comprobante autorizado por la SUNAT.
- Formato CCI actualizado
- Declaración jurada simple
- Otros adicionales de corresponder (habilitación vigente)

XII. **CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la

que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se hay concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.



XIII.





Firmante: VELARDE GONZALES Alberto Artemio FAU 20380419247 hard Fecha: 13/01/2025 09:18 Motivo: Visto bueno

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

REPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son prioridad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

XV. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula.

Penalidad Diaria 0.10 x Monto vigente F x Plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
 - F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para servicios en general y consultorías: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones d ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XVI. **OTRO TIPO DE PENALIDAD**

Si el locador de servicio incurre en alguna de las otras penalidades señaladas en el cuadro; la gerencia, se lo hará saber a través de comunicación escrita (carta y/o correo electrónico), concediéndole un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de recibida esta comunicación para que presente sus descargos por escrito (carta y/o correo electrónico) adjuntando los medios probatorios que estime pertinentes.

Vencido dicho plazo, con los descargos o sin ellos; la gerencia, evaluará el incumplimiento comunicado y de considerar que el mismo se ha configurado, remitirá una comunicación escrita (carta y/o correo electrónico) al locador de servicio aplicando la penalidad que corresponda.









"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" 'Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana'

El monto de la penalidad impuesta será descontado de la facturación mensual y/o del monto del entregable que corresponda.

Supuestos de aplicación de penalidad	Formula de Calculo	Procedimiento
Elaboración de informes técnicos que no estén debidamente motivados ni contengan un pronunciamiento, posición, conclusión, recomendación y/o indicaciones claras y precisas a ser adoptadas de acuerdo con el problema o circunstancia en cada caso. También se incluye en esta penalidad los casos donde no se emita conformidad y validación expresa que son necesarias de otorgar de acuerdo con cada circunstancia específica materia de dichos informes.	1.0 % de la UIT vigente por informe	Según el procedimiento indicado
Atención de solicitudes de Congresista fuera del plazo indicado en la normativa vigente	1.0 % de la UIT vigente por solicitud	Según el procedimiento indicado
Incumplimiento de una o más actividades establecidas dentro de las "Características del Servicio" de los TDR. Se precisa que, este incumplimiento debe ser distinto a cualquier otro incumplimiento establecido de manera específica en algún otro supuesto de aplicación de penalidades.	1.0 % de la UIT vigente por solicitud	Según el procedimiento indicado

XVII. **RESOLUCION CONTRACTUAL**

La Entidad puede establecer procedimiento, el cual se encuentra estipulado en la Directiva Nº 04-2024-MTC/21.OA "Directiva para la Contratación de bienes, servicios, consultorías y consultorías de obras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias en el programa denominado proyecto especial de infraestructura de transporte descentralizado - Provias Descentralizado en el artículo 8.7.8.

XVIII. **SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente termino de referencia, siendo aplicable lo previsto en el Articulo 8. Cláusula de cumplimiento de la LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO.

"Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"





XIX. **OBLIGACION ANTICORRUPCION**

de Transportes y Comunicaciones

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona iurídica a través de sus socios, integrantes d ellos órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de acuerdo a la normativa vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XXI. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



Firmante: VELARDE GONZALES Alberto Artemio FAU 20380419247 hard Fecha: 13/01/2025 09:20 Motivo: Firma digital

ING. ALBERTO VELARDE GONZALES Coordinador de Monitoreo y Seguimiento Provías Descentralizado



Firmante: MAVII A FAI CON Jorge Manuel FAU 20380419247 hard Fecha: 14/01/2025 17:18 Motivo: Firma digital

ING. JORGE MANUEL MAVILA FALCÓN Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento Provías Descentralizado

